

REPORTE RADICACIÓN ALEGATOS SEGUNDA INSTANCIA || DTE: JORGE MARIO RUIZ GOMEZ || DDO: COLFONDOS y otros || RAD: 76001310500920230026901

Luis Felipe Lengua Mendoza <llengua@gha.com.co>

Vie 14/06/2024 16:10

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (287 KB)

MEMORIAL ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA.pdf;

Cordial saludo.

Informo que el día 14 de junio del 2024, se radicó ante el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SALA LABORAL, los alegatos de segunda instancia dado el recurso interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia proferida por el JUZGADO NOVENO (9) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, esto sobre el siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: JORGE MARIO RUIZ GOMEZ

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

Llamado en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicación: 76001310500920230026901

Case: N°15160

*no es facturable

Tiempo empleado: 1 hora

@CAD GHA: Por favor cargar correos y archivo PDF.

@Informes GHA: Para lo pertinente.

@Laura Daniela Castro García por favor dar seguimiento.



gha.com.co

Luis Felipe Lengua Mendoza
Abogado Junior

Email: llengua@gha.com.co | 300 378 7912

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 14 de junio de 2024 15:45

Para: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co <sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: jorgemruizg@gmail.com <jorgemruizg@gmail.com>; procesos@tiradoescobar.com

<procesos@tiradoescobar.com>; Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>;

Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

Asunto: RADICACIÓN ALEGATOS SEGUNDA INSTANCIA || DTE: JORGE MARIO RUIZ GOMEZ || DDO: COLFONDOS y otros || RAD: 76001310500920230026901

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SALA LABORAL

Magistrada Ponente: MARIA ISABEL ARANGO SECKER

E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: JORGE MARIO RUIZ GOMEZ

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

Llamado en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicación: 76001310500920230026901

ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la Judicatura, obrando como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, con el debido respeto **REASUMO** el poder que me fue conferido y seguidamente procedo a formular **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA** dentro del término legal previsto para ello, solicitando muy respetuosamente al **TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SALA LABORAL**, **CONFIRMAR** la sentencia de primera instancia No. 257 del 12 de septiembre del año 2023, proferida por el **JUZGADO NOVENO (9) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, dentro del proceso referente.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje y se adjunta el memorial junto a sus anexos (FOLIOS) a los correos

electrónicos de las partes del proceso. Por otra parte, solicito se acuse de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

LFL